



BASES CONVOCATORIA

PROYECTOS Y/O INICIATIVAS SOCIALES 2016

El curso pasado iniciábamos la preparación al Bicentenario y nos hacíamos eco de la respuesta que a Marcelino le impulsó el encuentro con el joven Montagne. Este curso, resuena en nosotros, en nuestras cabezas y sobre todo en nuestros corazones, la necesidad de seguir construyendo en fraternidad con y para nuestros hermanos y hermanas y en especial, con y para aquellos que más dificultades presentan y que se encuentran en las “periferias” de nuestras realidades locales.

Al igual que el Papa Francisco, nos sentimos interpelados por las urgencias que nos rodean y por la necesidad evangélica de atender a su llamada, pues nuestra entrega misionera ha de privilegiar a los pobres. “Cuando uno lee el Evangelio, se encuentra con una orientación contundente: no tanto a los amigos y vecinos ricos sino sobre todo a los pobres y enfermos, a esos que suelen ser despreciados y olvidados, a aquellos que «no tienen con qué recompensarte» (Lc 14,14). No deben quedar dudas ni caben explicaciones que debiliten este mensaje tan claro. Hoy y siempre, «los pobres son los destinatarios privilegiados del Evangelio»[52], y la evangelización dirigida gratuitamente a ellos es signo del Reino que Jesús vino a traer. Hay que decir sin vueltas que existe un vínculo inseparable entre nuestra fe y los pobres. Nunca los dejemos solos” (Evangelii Gaudium, 48)

No podemos permanecer impasibles ante el dolor y sufrimiento de nuestros prój(x)imos ni perder la oportunidad que para nosotros supone el poder mejorar la realidad en la que se encuentran inscritos nuestros centros y contribuir así a la transformación social y a hacer realidad el Reino. De ello se van a beneficiar nuestras comunidades educativas al poder materializar nuestros compromisos concretos de atención a los más pobres e impulsar nuestros planes de atención a los más necesitados.

Durante el 2016, tenemos ante nosotros una nueva oportunidad de contestarnos y de mover nuestros corazones hacia las urgencias sociales de nuestros entornos próximos. Podemos construir un mundo mejor y más humano, más tolerante y solidario.

En cada proyecto, en cada iniciativa, en cada sí se hace creíble la oportunidad de otro encuentro nuevo y necesario para todos. Os invitamos a mirar vuestro Centro, vuestro barrio, vuestro entorno 'con los ojos de los niños', a comprometernos por la dignidad de la personas y la promoción de sus derechos, a promover la fraternidad y el bien común.

cuándo

Abierto durante todo el año, pero con dos plazos distintos de presentación **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 13 MAYO**.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de los equipos locales de pastoral social, comunidades de hermanos maristas, fraternidades y aquellas entidades vinculadas.

para qué

La finalidad de esta convocatoria es, por un lado, **apoyar la actuación y compromiso social**; y, por otro lado, **fomentar el voluntariado en el ámbito social**.

quiénes

Desde el fondo provincial de solidaridad asignado al 2016 queremos posibilitar y comprometernos estructural y provincialmente para la puesta en marcha o mantenimiento sostenible de los proyectos e iniciativas sociales implantados desde cada realidad local.

Os invitamos a afinar la sensibilidad y el ingenio, transformando las necesidades en oportunidades de encuentro, de compromiso y de transformación de vuestros entornos.

DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán optar a esta convocatoria: las comunidades educativas, las comunidades de hermanos maristas, las fraternidades, los grupos maristas de encuentro y aquellas entidades o grupos vinculados a las comunidades educativas de la Provincia Ibérica que tengan reconocimiento legal o al menos una trayectoria demostrable en las actividades que realizan y/o presentan. Estas entidades deben realizar sus actividades y actuar en el ámbito territorial de la Provincia Ibérica.

PROYECTOS E INICIATIVAS SUBVENCIONABLES

Los destinatarios se podrán beneficiar de la convocatoria si presentan proyectos e iniciativas de interés social que incidan de algún modo en los siguientes ejes:

- ◆ Eje 1. Ayuda a colectivos en situación vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social (menores, inmigrantes, personas con discapacidad, mujer, etc.)
- ◆ Eje 2. Promoción del voluntariado en el ámbito social.

Al objeto de clarificar qué entendemos por proyecto y por iniciativa de interés social, adjuntamos la siguiente tabla:

	Iniciativa	Proyecto
Duración	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses
Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de voluntariado social (formación, sensibilización y acompañamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención directa en la necesidad social detectada bien desde la propia comunidad educativa, bien a través de colaboración con entidades locales.
Importe máximo de subvención	1.500 €	9.000 €

CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Los solicitantes deben estar vinculados al ámbito Marista.
2. No podrán presentarse más de 2 peticiones por solicitante.
3. La solicitud presentada deberá estar incluida en al menos uno de los ejes de actuación.
4. La cantidad a subvencionar no podrá exceder en ningún caso del 75% del coste total del proyecto o iniciativa.
5. Acreditación documental de la financiación del coste no subvencionable de la solicitud.
6. La subvención no excederá de 9.000 € en el caso de proyectos, ni de 1.500 € en el caso de iniciativas sociales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (no son excluyentes entre sí)

1. Número de beneficiarios y de necesidades abordadas.
2. Impacto en el entorno.
3. Viabilidad social y económica, razonablemente documentada.
4. Relación coherente y equilibrada entre los medios necesarios para la realización de las actividades y los resultados esperados.
5. Colaboración entre varias zonas o entidades.
6. Compromiso del solicitante de ir asumiendo progresivamente la continuidad y financiación del proyecto -no se financiará el mismo proyecto en más de dos convocatorias consecutivas-.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) Número de beneficiarios directos e indirectos, así como del número de personas implicadas en su desarrollo.
- b) Duración del proyecto.

- c) Impacto en el entorno.
- d) Los resultados previstos orientados a la mejora de la situación detectada y proyectada.
- e) El presupuesto global del proyecto.
- f) La disponibilidad de los fondos vigentes en el estudio de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes y toda la documentación requerida se presentarán por correo postal a la atención del *Equipo de Pastoral Social - Convocatoria 2016* (Avda. Jesuitas, 34 - 28806. Alcalá de Henares). A su vez, se debe enviar una versión electrónica únicamente del documento SOLICITUD DE PROYECTO por correo electrónico a pastoralsocial@maristasiberica.es, indicando Equipo provincial de Pastoral Social - Convocatoria 2016.

El plazo para la presentación de proyectos e iniciativas podrá ser en dos momentos distintos:

Hasta el 18 de diciembre de 2015

Hasta el 13 de mayo de 2016

Los proyectos e iniciativas subvencionados en base a esta convocatoria han de estar finalizados antes del 30 de diciembre de 2016.

La contestación a las solicitudes se realizará en un plazo máximo de 45 días a contar desde la terminación del plazo de presentación.

Existe una dirección de correo que estará operativa para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación a la cumplimentación de la Solicitud de proyecto o documentación requerida, o sencillamente para asesorar la justificación de la solicitud: pastoralsocial@maristasiberica.es

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida será la siguiente:

- Carta de presentación de la Entidad.
- Carta aval del director del Centro o máximo responsable de la institución que presenta el proyecto.
- Formulario SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I).
- Certificado del Nº de cuenta donde ingresar la subvención.

Además de los documentos que se solicitan, la solicitud podrá ser acompañada de cualquier otra documentación que se considere oportuna con el fin de describir lo mejor posible las características del proyecto o la Entidad que lo realiza.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las Bases, que presenten carencias en la documentación a incluir, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Asimismo, quedarán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de aquellas entidades que habiendo recibido una ayuda en convocatorias anteriores hayan incumplido el convenio de colaboración firmado entre las dos partes o no hayan presentado el informe final de seguimiento correspondiente.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación total para esta convocatoria asciende a la cantidad de 75.000 € que serán adjudicados a los proyectos, de conformidad con el estudio del Equipo provincial de pastoral social.

La ayuda concedida por el Equipo provincial de pastoral social no podrá exceder del 75% del coste total de la solicitud. Se requerirá a las entidades solicitantes la información correspondiente al resto de la financiación de la solicitud, a fin de asegurar su normal desarrollo.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, las solicitudes serán valoradas por el Equipo provincial de pastoral social que podrá requerir a cualquiera de los solicitantes información complementaria para facilitar la decisión.

Las solicitudes podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado mediante una reformulación.

La resolución se hará pública en el plazo de 45 días desde la fecha final de presentación en la página Web www.maristasiberica.es y se comunicará por escrito a los titulares de los proyectos seleccionados y por correo electrónico a todos los participantes en esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Se establecerá un convenio de colaboración entre el Equipo provincial de pastoral social y cada una de las entidades seleccionadas para recibir las ayudas. Este convenio incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Entrega de las ayudas.**

Se hará en la cuenta que la entidad beneficiaria especifique una vez firmado el convenio.

- **El plazo de ejecución**

El plazo máximo de ejecución del proyecto será el 30-12-2016.

Modificaciones

Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste, que podrán tener la consideración de sustanciales o de no sustanciales. Las modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por el Equipo provincial de Pastoral Social previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria.

Modificaciones sustanciales

- ✓ que haya una desviación de partidas superior al 30%.
- ✓ que se decida realizar actividades distintas a las planteadas en la formulación original (pero de forma planificada)

No sustanciales

- ✓ diferencias entre el presupuesto original y ejecutado inferior al 30%.
- ✓ actividades no previstas (además de las planificadas en la formulación original)

• **Seguimiento y evaluación**

Durante el transcurso de la realización del proyecto o de la iniciativa, el Equipo provincial de Pastoral Social podrá personarse in situ para valorar su desarrollo. Tras la finalización del proyecto o iniciativa, en un plazo inferior a dos meses, deberá redactarse y enviarse oportunamente el informe final. Se adjuntarán fotocopias de las facturas originales como se especifica en el documento INFORME FINAL (ANEXO II).

Junto con este informe final las entidades beneficiarias deberán presentar un breve resumen de la experiencia que ha supuesto la implementación del proyecto y al menos dos fotografías que lo evidencien y que plasmen y avalen su realización.

La firma del convenio de colaboración incluye la mención expresa de dicha colaboración en las comunicaciones externas: propaganda, Web, etc.

REINTEGRO

Las entidades beneficiarias de la colaboración se comprometen al reintegro de las ayudas recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación mediante el envío del informe final.
- Incumplimiento de objetivos para los que la ayuda fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa del Equipo de pastoral social.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.

ANEXOS

- ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO II: INFORME FINAL